

SELLO QUARTO VEINTEMA
TAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y VEINTE Y TRES

Y con cargo de D^{no} R^{do} de Vellon anualmente
y hauyendo llegado el caso de hacerse una medi
da el ano pasado de setecientos y dose se halla
ron demas veinte y dos fanegas las que pagaron
y precio de veinte y quatro reales cada una ca
gandoles por la Cavalleria Comissario Don
R^{do} de Vellon sobre los D^{nos} referidos y ha
yendose hecho Escritura de esta demas a pa
ase Pedro Dimener Zamora ^{no} que fue
del numero y cinquenta m. desta d^{na} y la
de susnos se padieno la equibocacion de que no de da
de cargase sobre los d^{nos} reales el nomas
por dho exzato y que por el mayor d^{no} de los
proprios decid^o un^o se les piden veinte y m^o
por lo que se piden de d^{na} se una reconocer
dho equibocacion y que se lo paguen los d^{nos} or
reales de galacia entendido dho
pedimento y reconotas de susnos d^{na} de d^{na}
dos medidas y hecha cargo de susnos d^{na} equiboc
cion en el pedu dho para d^{no} los d^{nos} veinte
y un reales y que se lo deuen pagar los d^{nos} reales
de Vellon en cada un ano por razon de dha d^{na}

